obligado Rogando á Dios Nuestro Señor g.de la Vida de V. m.s a.s Bullas y Henero, 18 de 1793.

Lazaro Fernandez Bernad

(Ayunt.to) En la Villa de Bullas a diez y ocho de Febrero de mil setec.s nobenta y tres, se juntó el Concejo, Justicia y Regim.to de ella, a saber los S.es D.n Juan de Gea, y D.n Christobal Marcilla Alcaldes ord.s: D.n Christobal Fernandez Capel, D.n Juan Gil Garcia, D.n Andres Puerta, y D.n Blas Escamez Regidores, D.n Angel Rodriguez y D.n Fern.do Gonzalez Diputados del Comun, D.n Sabador Garcia, y D.n Mig.l de los Rios Procur.r Sindico Gral y Personero, y acordaron lo sig.te

Los S.es del Ayunt.to teniendo a la vista los exp.s de algunos vecinos en hacer rompim.tos de tierra a su arbitrio con especialidad en la Hombr.a del Castellar, acordaron dar su comision a los S.es D.n Juan Gil Garcia, y D.n Blas Escamez R.s para que pasen reconozcan dhos rompim.tos y den cuenta de lo que adbirtiesen

Di quenta del memorial adjunto en que solicita Lazaro Fern.z se le conceda el callejon que media entre las casas que fueron de D.n Christ.l Marcilla su Ermano, y la Iglesia mayor, y enterada la Villa acordo concederle la confrontacion de sus Ca.s en el dho Callejon, sin perjuicio de tercero, y va la qualidad de obtener el permiso del S.or Vicario partido por lo que respecta a la aproximacion al sitio de la Iglesia; y la de arreglar fachada proporcione un grato aspecto; teniendo para ello en consideracion, la poca necesidad de dho Callejon y las inmundicias que no pueden evitarse de otro modo; librandole para ello el testimonio correspondiente